

La Justicia da la razón a IHE en su recurso contra la lista de interinos en la convocatoria de oposiciones

- *La sentencia considera que esta práctica puede propiciar "opacidad y riesgo de arbitrariedad"*

26 de julio de 2024

El Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo N.º 9, en sentencia de 23 de julio de 2024, ha dictaminado que la inclusión de la lista de interinos en la convocatoria de oposición podría propiciar "una opacidad y un riesgo de arbitrariedad, intolerable en la actuación de la Administración al cubrir puestos tan importantes como los del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado".

La Justicia da, por tanto, la razón a la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) al estimar íntegramente el recurso presentado contra Resolución de 21 de septiembre de 2023, de la AEAT por la que se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado. En esa Resolución se establecía que "finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección elaborará la relación de posibles candidatos para su consideración por el órgano convocante de la oferta de empleo público". Pues bien, según dicta la sentencia, el apartado 2.10 "no es ajustado a derecho".

IHE interpuso dicho recurso al interpretar que la inclusión de interinos en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado vulneraba los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, además de ir en contra de la más elemental lógica que una persona, sin haber superado el proceso selectivo - que es la garantía de estar en posesión de los conocimientos esenciales para su desempeño profesional - pueda desarrollar una función tan sensible como es la que se encomienda a los Inspectores de Hacienda del Estado.

Es necesario no olvidar que la Agencia Tributaria, a través de su ley de creación, tiene la potestad de seleccionar y formar a su personal, pero dichas facultades han sido limitadas por Función Pública, estableciendo unos criterios descabellados de acceso, como es este de los interinos que ha impuesto a la propia AEAT.



Más información:

Teresa Nevado tnevado@inspectoresdehacienda.org

Teléfono: 699 448 015

La elaboración de esa lista de interinos supondría no solo una rebaja de la exigencia, sino también dar pie a la discrecionalidad, a la valoración subjetiva y a la selección injusta del personal de la Administración tributaria. Todo ello se contradice con un funcionario independiente, altamente preparado y que debe asumir el mejor servicio al ciudadano en un área tan relevante y sensible como es la aplicación de los tributos.

Para IHE esta reciente sentencia en contra de la inclusión de la lista de interinos en la convocatoria de oposiciones supone un importante espaldarazo al trabajo que la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado lleva realizando de manera incansable en la defensa de la Función Pública, de la independencia de sus funcionarios y en contra de cualquier injerencia política en el desarrollo de sus funciones. En este sentido, hay interpuestos otros recursos contenciosos, como el de la Oferta de Empleo Público de 2024, por considerar que también limita las facultades que la ley le otorga a la Agencia Tributaria.



Más información:

Teresa Nevado tnevado@inspectoresdehacienda.org

Teléfono: 699 448 015